



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
 SOCIEDAD DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
 RESIDUOS HOSPITALARIOS LIMITADA. -

ALGARROBO, 18 NOV 2020

DECRETO N° 1746



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 8.
7. Decreto N° 821 de fecha 21.01.2020.- Modifica decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°329 de fecha 16.11.2020

CONSIDERANDO:

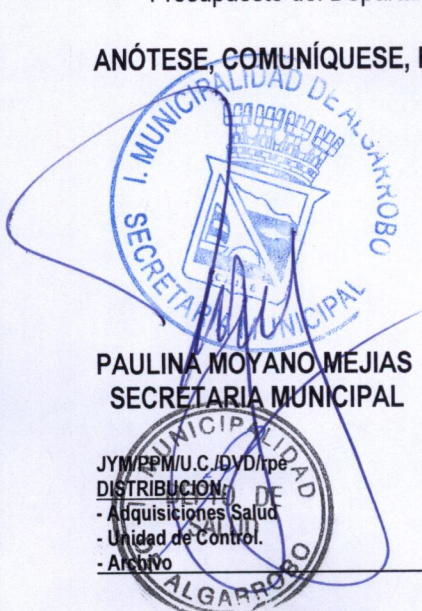
- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 01710 de fecha 16.11.2020, Enfermera Coordinadora de Aseo del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Contenedor de 10 para El Reas del Centro de Salud Familiar.
- Que, la adquisición es inferior a 30 UTM y que se cotizó con tres proveedores distintos.

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Sociedad de Recolección y Transporte de Residuos Hospitalarios Limitada	76.382.763-1	\$119.000
Vitasystem Limitada	76.032.872-3	\$234.500
Sociedad Comercial Saveline Limitada	76.142.331-2	\$267.750

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de Trato directo con Proveedor Sociedad de Recolección y Transporte de Residuos Hospitalarios Limitada, Rol Único Tributario N° 76.382.763-1 con domicilio en Eyzaguirre N° 565, San Bernardo; la adquisición de 50 Contenedor de 10 Litros para Reas Centro de Salud Familiar.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad de Recolección y Transporte de Residuos Hospitalarios Limitada, la suma de \$119.000.- (Ciento diecinueve mil pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.007, "Materiales y Útiles de Aseo" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/RPM/U.C./DVD/rpe
 DISTRIBUCIÓN:
 - Adquisiciones Salud (2)
 - Unidad de Control. (1)
 - Archivo (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

